



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 027-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 15 de febrero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de Gerencia de Infraestructura N° 921 fechado el 13/febrero/2024, sobre Plan de Trabajo para la reformulación y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2455444, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: “Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia” (el subrayado y cursiva es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 255-2022-MPSR-J/GEMU de fecha 24 de mayo de 2022; se aprobó el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2455444, con un monto de inversión de S/. 47'125,761.47, y un plazo de ejecución de 630 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata).

Que, mediante informe N° 791-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión – ingeniero Ronald Marco Arapa Álvarez, presenta a la Gerencia de Infraestructura el plan de trabajo para la reformulación y evaluación del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2455444, que tiene por objeto desarrollar adecuadamente la reformulación del expediente técnico del proyecto mencionado, con un presupuesto total de S/. 450,426.58; siendo derivado mediante Proveído de fecha 29 de diciembre de 2023, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación de aprobación, quien mediante carta N° 003-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH; otorga **opinión FAVORABLE y PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo;**

Que, la Gerencia de Infraestructura para fines de cobertura presupuestaria con informe N° 0024-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM e informe N° 0035-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM solicito incorporación al PMI 2024, creación de meta y asignación presupuestal de S/. 450,426.58 al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a cuya atención el Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMT, mediante los informes técnicos N° 008-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMT/EELR, y N° 048-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMT/EELR, en esta última, señala “**haber procediendo a incorporar la inversión**

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



denominada “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con CUI N° 2455444, como inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 - 2027, recomendando continuar con el siglo de inversión en el cierre de brechas de infraestructura”, a su turno, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas con informe N° 0101-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, e informe N° 148-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, en esta última, señala “(...), esta dependencia menciona que el mencionado proyecto cuenta con la asignación y los saldos disponibles para su aprobación”, conforme al siguiente detalle: Sec. Func.: 260; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Monto Total: S/. 450,426.58, desagregado en gastos para elaboración del expediente técnico la suma de S/. 392,682.58 y para gastos de evaluación del expediente técnico el monto de S/. 57,744.00; siendo derivado al Gerente de Infraestructura con Proveído N° 0687-24-GPP, de fecha 13 de febrero de 2024, cuyo acto resolutivo es solicitado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante informe N° 181-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA;

Que, los entes administrativos antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura pueda emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica y, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA REFORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CLAS SANTA ADRIANA (NIVEL I-4) DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2455444, con un presupuesto total de S/. 450,426.58 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 58/100 SOLES) y, un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con el siguiente resumen de gasto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFORMULACIÓN DE E.T.	EVALUACIÓN DE E.T.	TOTAL, S/.
I	PERSONAL	270,621.00	57,744.00	328,365.00
II	BIENES	30,061.58	0	30,061.58
III	SERVICIOS	92,000.00	0	92,000.00
TOTAL, EN SOLES		392,682.58	57,744.00	450,426.58

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente original tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para la

- Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
- Central Telefónica: (051) 321201
- www.gob.pe/munisanroman
- ✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, previo a presentar su cronograma actualizado de participación de los proyectistas especialistas y evaluadores que intervendrán en la reformulación el expediente técnico señalado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realice las acciones de evaluación y aprobación técnica una vez tramitado el Expediente Técnico reformulado, conforme a la normatividad que regule la materia y base legal aplicable para proyectos de inversión del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Gerencia Municipal en informe de la facultad delegada mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, asimismo, al despacho de Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Melquíaes H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Col.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ
GPP.
USLO.
SGEyPI
GSG

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrij@munisanroman.gob.pe